

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA

77316038674

RUT N° 11.328.748-9
GLENDA YANETT BUGUEÑO GUERRA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VILLA ALEMANA, 06/06/2016

RES.EX N° 77316058864/ VISTOS: La solicitud presentada el 18 de MAYO de 2016, por don(ña) GLENDA YANETT BUGUEÑO GUERRA, RUT N° 11.328.748-9, con domicilio en LOS CARRERA N° 501, QUILPUÉ, con giro o actividad comercial de BOTILLERÍA Y ARTESANÍA EN VIDRIO, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en LOS CARRERA N° 501, QUILPUÉ, es la que a continuación se individualiza:

MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-230
N° SERIE: B5AKB00194
N° FISCAL: 158403
CAJA: N° 1
RES.DN AUTORIZA: 3118/02.08.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 814/ SAM4'S ER-230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3118, de 02.08.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

TECLA: RETURN
TECLA: MACRO 1
TECLA: CANCEL
TECLA: % - (autoriza máximo dscto.50%)
TECLA: % +
TECLA: - (Signo Menos)

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 3118, de 02.08.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, del 02 de marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a GLENDA YANETT BUGUEÑO GUERRA, RUT N° 11.328.748-9, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 158403 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

GABRIELA FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD DE VILLA ALEMANA

Distribución:

-GLENDA YANETT BUGUEÑO GUERRA, Rut 11.328.748-9
Los Carrera N° 501, Quilpué
-Unidad de Villa Alemana